

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087- 2025-A/MDSF.

San Fernando, 11 de junio 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín

### VISTO:

El Informe N° 163- 2025- GSMys/ MDSF, con fecha 04 de junio 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 145-2025-GM/MDSF, de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IALDIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2025- MDSF; se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros:

Estando a las consideraciones precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO**, que consta de 06 títulos, 27 artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO 2025, DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento y Plan de Trabajo de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

**ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gerencia Municipal  
GSMYS  
PTE  
Archivo.



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059974

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

### TÍTULO PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1º.- Objeto

El presente Reglamento Interno tiene como objeto establecer las disposiciones para la organización y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal N° 002- 2025- MDSF, como espacio permanente de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio.

##### Artículo 2º.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento se aplicará dentro de la jurisdicción del distrito de San Fernando.

##### Artículo 3º.- Base Legal

La Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, tiene sustento normativo en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 29792, Ley de creación del el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero La Infancia”
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Ordenanza Regional N° 08-2020-GRSM/CR, que conforma la Instancia de Articulación Regional para el Desarrollo Social y Productivo y declara el Desarrollo Infantil Temprano como prioridad en la política de la región San Martín.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



- Ordenanza Municipal N° 002- 2025- MDSF, que conforma la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del Distrito de San Fernando.
- Otras normas del gobierno local que considere.

## TÍTULO SEGUNDO

### LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

#### Artículo 4°.- Naturaleza

La Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social es un espacio de coordinación y articulación liderado por el Gobierno Local, responsable de convocar a diferentes actores públicos y privados con el objetivo de promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel local que contribuyen a la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Estas instancias pueden conformarse en función a un tema específico o de las necesidades de la población.

#### Artículo 5°.- Denominación

Para los efectos del presente Reglamento Interno, se denominará a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, como IAL-DIS.

#### Artículo 6°.- Objetivo

Lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

#### Artículo 7°.- Funciones

- a) Monitorear y reportar a las entidades encargadas de la prestación de las intervenciones públicas priorizadas, la ejecución del registro nominal de mujeres gestantes y niñas, niños y adolescentes y los problemas identificados tales como inconsistencias, duplicidades, filtraciones o exclusiones, entre otros.
- b) Monitorear y reportar al MIDIS el seguimiento al funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos de la instancia, así como los problemas identificados y las soluciones implementadas.
- c) Monitorear y reportar al OFIS sobre las limitaciones para la operatividad y el adecuado funcionamiento de las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE), así como las vinculadas al cierre de brechas de información de hogares de sus jurisdicciones territoriales.
- d) Comunicar a los representantes de las entidades encargadas de la

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



los acuerdos asumidos en el marco de la implementación de intervenciones y servicios priorizados según curso de vida y otros compromisos para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

- e) Analizar y brindar información a la IAR-DIS sobre el incumplimiento de compromisos del gobierno local o de la entidad pública prestadora del servicio, para la adopción de las medidas correctivas que correspondan.



## TÍTULO TERCERO

### CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

#### Artículo 8º.- Integrantes

La IAL-DIS está conformada por los siguientes actores:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien ejerce la Presidencia.
- Gerente de Servicios Municipales y Social – quien asume la Secretaría Técnica.
- Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal.
- Un responsable de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Gerente de Desarrollo Territorial y Económico o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
- Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor.
- Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65.
- Un representante del Programa Nacional JUNTOS
- Un representante del Programa Nacional CONTIGO
- Un representante de la Red/ Micro Red de Salud.
- Un representante de la UGEL.
- Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular.
- Un representante de la Sub Prefectura.
- Un representante del Sector Privado.

#### Artículo 9º.- Presidencia de la IAL-DIS

La Presidencia de la IAL-DIS es ejercida por el Alcalde de la Municipalidad. Sus funciones son las siguientes:



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



[munic-sanfernando@gmail.com](mailto:munic-sanfernando@gmail.com)



Juntos por el bien Común.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



1. Presidir las reuniones de la IAL-DIS.
2. Representar a la Instancia en reuniones, espacios públicos, etc.
3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos dados en reunión.
4. Realizar las convocatorias a reuniones ordinarias o extraordinarias de la IAL-DIS, en coordinación con la Secretaría Técnica.
5. Coordinar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la IAL-DIS.
6. Solicitar, en consenso con los integrantes de la IAL-DIS, el apoyo de otras entidades públicas o privadas para el cumplimiento de los objetivos de la Instancia.
7. Ejercer el voto dirimente en actos de votación.
8. Otras que disponga la IAL-DIS.



## Artículo 10°.- Secretaría Técnica de la IAL-DIS

La Secretaría Técnica de la IAL-DIS, recae en el/la Gerente/a de Desarrollo Social o quien haga sus veces. Tiene las siguientes funciones:

1. Brindar soporte técnico a la Presidencia en la preparación de la agenda y los documentos que correspondan para cada reunión.
2. Redactar, registrar y custodiar las actas que se generen en las reuniones.
3. Realizar el seguimiento de los acuerdos de cada reunión de la IAL-DIS.
4. Elaborar, registrar, actualizar y custodiar la documentación generada durante la ejecución de las diversas acciones de la IAL-DIS.
5. Remitir oportunamente las actas y otra documentación que deba ser revisada por los integrantes, para su análisis, aportes y conformidad.
6. Las demás que le encomiende la Presidencia.



## Artículo 11°.- Designación de representantes

La institución pública y/o privada consignada en el artículo 8° del presente Reglamento, designará a su representante, el que será acreditado ante la Secretaría Técnica a través de un documento formal.

En el caso que se realicen cambios de representantes, la o las instituciones deberán comunicar de manera formal sobre dicho reemplazo.

## Artículo 12°.- Permanencia

Los integrantes de la IAL-DIS permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta que se designe y formalice el nombramiento de sus reemplazantes mediante la comunicación oficial expedida por la institución a la que representan, según corresponda.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## Artículo 13°.- Responsabilidades

Los integrantes serán responsables de adoptar las acciones necesarias para cumplir con las tareas a su cargo o de la entidad a la que representan, a efecto de coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Instancia.

## Artículo 14°.- Participación de otras entidades e instituciones

La IAL-DIS podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, instituciones privadas o de la cooperación internacional para que, dentro del marco de la Ley, coadyuven con el objetivo de la Instancia y el desarrollo de sus funciones.

Cuando sea necesario, la IAL-DIS solicitará al Concejo Municipal, la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y/o convenios específicos con entidades públicas o privadas nacionales y/o extranjeras para la consecución de fines y objetivos propios de la cooperación.

## TITULO CUARTO

### SESIONES DE LA IAL-DIS

## Artículo 15°.- Sesiones

La IAL-DIS se reunirá una vez por mes con carácter ordinario y con carácter extraordinario, cuando el Presidente lo convoque, o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

Las reuniones de la IAL-DIS se celebrarán en las instalaciones de la Municipalidad o en otro lugar que acuerde la Presidencia y Secretaría Técnica.

## Artículo 16°.- Convocatoria

El Presidente convoca a reunión a los integrantes de la IAL-DIS mediante oficio formal, con una anticipación de 7 días hábiles, el cual acompañará la agenda a tratar.

El Presidente podrá encargar la convocatoria de las sesiones, a la Secretaría Técnica quien informará sobre la ejecución de los acuerdos adoptados.

La convocatoria a las sesiones extraordinarias podrá ser con un día de anticipación.

## Artículo 17°.- Instalación de la IAL-DIS

La IAL-DIS antes de iniciar funciones, debe previamente ser instalado, para lo cual, el Alcalde en su condición de Presidente, convocará a sus integrantes a la sesión de instalación.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## Artículo 18°.- Asistencia y Puntualidad

Los integrantes de la IAL-DIS deberán asistir de manera obligatoria y en forma puntual a las convocatorias realizadas por la presidencia. En caso de los integrantes de otros distritos tendrán una tolerancia de 15 minutos y de existir impedimento para asistir, deberá comunicarse con la Secretaría Técnica antes de la hora de la reunión.

La inasistencia, justificada o no, a más de tres (03) reuniones, consecutivas o no, será comunicada a la entidad o institución que representa para los fines pertinentes.

Los integrantes deberán firmar la lista de asistencia en cada reunión.

## Artículo 19°.- Quórum

El quórum para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la IAL-DIS, se computará y establecerá al inicio de cada reunión. El quórum se calculará sobre la mitad más uno del número total de integrantes en primera y segunda citación con los representantes que se encuentren presentes, siempre que este número no sea inferior a la quinta parte de sus integrantes.

## Artículo 20°.- Acuerdos

La IAL-DIS adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los integrantes. En caso de empate, el Presidente emite el voto dirimente.

Los acuerdos adoptados deben constar en el Acta, la que será suscrita por los integrantes que participan en la reunión.

Los acuerdos deben contar con sustento técnico, financiero, económico, legal y/o administrativo, según corresponda.

## Artículo 22°.- Comunicación de los Acuerdos

La Secretaría Técnica, deberá alcanzar en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de efectuada la reunión, copia del acta firmada a los integrantes de la IAL-DIS, por medio escrito o electrónico.

## Artículo 23°.- Acta de sesiones

La Secretaría Técnica será la encargada de redactar el acta de cada reunión, la cual contendrá como mínimo:

- Lugar y fecha;
- Lista de asistentes y quórum;
- Agenda;
- Orden del día;
- Informes;
- Pedidos
- Acuerdos adoptados; y
- Firma de asistentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



El Acta se suscribirá al término de la sesión firmando los integrantes asistentes.

## Artículo 24°.- Desarrollo de las sesiones

Durante el desarrollo de las sesiones, deberá observarse el cumplimiento de las siguientes estaciones:

- A. **El quórum:** La Secretaría Técnica hará la comprobación de la asistencia, a fin de verificar si existe quórum para la instalación e inicio de la sesión.
- B. **Lectura del Acta de la sesión anterior:** Al iniciar la sesión, se dará la lectura del acta correspondiente de la sesión anterior.
- C. **Pedidos:** Los integrantes formularán sus pedidos de manera precisa y fundamentada.
- D. **Despacho:** En la sesión se dará cuenta a los integrantes reunidos de la documentación ingresada.
- E. **Informes:** La Secretaría Técnica puede dar cuenta de los asuntos encomendados o de aquellos otros temas de interés relacionados con su función. Cada informe debe ser preciso. Los informes que por naturaleza e importancia merezcan ser debatidos, pasan a la Orden del Día para su tratamiento, previa fundamentación.
- F. **Orden del Día:** Se debatirán los temas que requieran aprobación. Para el efecto, el o la integrante proponente expondrá el sustento respectivo y, según la complejidad o importancia del tema se requerirá un informe sustentatorio por escrito. En cualquier caso, se deberá acompañar un proyecto de acuerdo.
- G. **Acuerdos**

## Artículo 25°.- Sanciones

Los integrantes de la IAL-DIS serán sancionados ante el incumplimiento del presente Reglamento, de acuerdo a las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal (pública, al interior de la sesión)
2. Amonestación escrita
3. Separación de la IAL-DIS e informe a los entes superiores de su institución, solicitando se designe un reemplazo, señalando el motivo y sustento.

## Artículo 26°.- Estímulos

Los integrantes de la IAL-DIS que cumplan eficientemente sus funciones, serán reconocidos a través de Resolución de Alcaldía u otro similar, previo informe de la IAL-DIS.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana”



## TITULO QUINTO

### USO DE LA INFORMACIÓN

#### Artículo 27°.- Transparencia de la información

La información generada en la IAL-DIS se presume pública, salvo que se encuentre dentro de las excepciones señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en esa medida, la Secretaría Técnica pondrá a disposición de la ciudadanía la información pública conforme sea solicitada.

## TÍTULO SEXTO

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera.- Modificación

La modificación de cualquiera de las disposiciones del presente Reglamento Interno será adoptada mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes. Toda propuesta de modificación será acompañada del texto alternativo que se proponga. La modificación regirá desde el día siguiente de su publicación.

#### Segunda. - Vigencia

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

#### Tercera. - Aspectos no previstos

Cualquier aspecto que no esté contemplado en el presente Reglamento Interno, será absuelto por la IAL-DIS convocada para tal fin.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**



## **PLAN DE TRABAJO 2025**



### **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**

## ÍNDICE



ÍNDICE .....	2
I. PRESENTACIÓN .....	3
II. BASE LEGAL .....	3
III. ACTORES INTEGRANTES DE IAL-DIS .....	3
IV. OBJETIVOS .....	4
4.1. Objetivo general: .....	4
4.2. Objetivos específicos: .....	4
V. TEMPORALIDAD .....	5
VI. ACTIVIDADES .....	5
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	1
VIII. RECURSOS NECESARIOS .....	1
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**



## I. PRESENTACIÓN

Los Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - SINADIS, tienen el rol de convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles para apoyar la ampliación y efectividad de las políticas, programas e intervenciones de desarrollo e inclusión social, a nivel local y además de organizar las intervenciones públicas bajo su responsabilidad, en modalidades de entrega apropiadas a la realidad local, asegurando su eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades; a fin de contribuir a los resultados de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social.

En ese contexto, el distrito de San Fernando organiza y lidera la **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL -DIS)** aprobada mediante la Ordenanza Municipal N° 002- 2025- MDSF, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

La IAL- DIS propone implementar acciones estratégicas para el abordaje de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio vinculados a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), con una mirada de intervención integral y de manera articulada, que permita el cierre de brechas sociales y que la suma de esfuerzos de todos los actores que intervienen en cada actividad social que garantice su ejecución, orientado a un resultado óptimo.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de creación del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS)
- Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030.
- Ordenanza Municipal N° 002- 2025- MDSF
- Otras bases legales que considere.

## III. ACTORES INTEGRANTES DE IAL-DIS

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, quien la preside
2. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Fernando, en calidad de Secretaría Técnica.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**



3. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Concejo Municipal.
4. Gerente Municipal.
5. Responsable de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
6. Gerente de Desarrollo Territorial y Económico o quien haga sus veces.
7. Otros órganos de línea responsables de la implementación de políticas públicas de desarrollo e inclusión social
8. Un representante de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.
9. Un representante del área encargada del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM.
10. Un representante del Programa Nacional CUNA MÁS.
11. Un representante del Programa Nacional WASI MIKUNA.
12. Un representante del Programa Nacional PAIS.
13. Un representante del Programa Nacional PENSIÓN 65
14. Un representante del Programa Nacional JUNTOS
15. Un representante del Programa Nacional CONTIGO.
16. Un representante de la Red/ Micro Red de Salud.
17. Un representante de la UGEL.
18. Un representante del Centro de Emergencia Mujer.
19. Un representante del Vaso de Leche/Comedor Popular.
20. Un representante de la Prefectura.
21. Uno o más representantes de la Sociedad Civil
22. Uno o más representantes de la Cooperación Internacional
23. Uno o más representantes de la Academia
24. Uno o más representantes del Sector Privado
25. Otras entidades sociales

## **IV. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo general:**

Contribuir al desarrollo e inclusión social en el distrito de San Fernando generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, a través del abordaje articulado de las principales demandas de la población en el marco de la PNDIS al 2030.

### **4.2. Objetivos específicos:**

- OB1: Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS al 2030.
- OB2: Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presente el distrito, para contribuir en la mejora de las mismas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**



- OB3: Fortalecer las capacidades de los miembros de la IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan.
- OB4: Promover la difusión de las diferentes acciones realizadas por la IAL-DIS, utilizando los medios de comunicación de las instituciones que la conforman y existentes en el distrito.

## V. TEMPORALIDAD

El periodo de ejecución, se inicia en abril y finaliza en diciembre de 2025.

## VI. ACTIVIDADES

**OB 1. Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS.**

- Elaboración y aprobación del reglamento interno.
- Elaboración y aprobación del plan de trabajo
- Instalación de la IAL - DIS (1era sesión)
- Funcionamiento de la IAL-DIS (de acuerdo a su programación)

**OB 2. Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presentes en el distrito, para contribuir en la mejora de las mismas.**

- Seguimiento de la entrega de la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida (permanente)
- Reportes de avances/alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida (permanente)
- Seguimiento a la gestión de las alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida. (desde la 2da sesión IAL DIS)

**OB 3. Fortalecer las capacidades de los miembros de la IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan.**

- Identificación de necesidad de capacitación y asistencia técnica
- Desarrollo de acciones de capacitación (presencial y/o virtuales)
- Pasantías e intercambio de buenas prácticas

**OB 4. Promover la difusión de las diferentes acciones realizadas por la IAL-DIS, utilizando los medios de comunicación de las instituciones que la conforman y existentes en el distrito.**

- Ferias informativas
- Campañas multisectorial
- Difusión de logros y resultados por redes sociales





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

### VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	RESPONSABLE	2025														
					F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS.	Elaboración del reglamento de la IAL-DIS	Propuesta de reglamento	Secretaria Técnica IAL DIS	X	X													
		Aprobación del reglamento de la IAL-DIS	Resolución de Alcaldía	Alcalde	X	X													
		Elaboración del Plan de Trabajo de la IAL-DIS	Propuesta de plan de trabajo	Secretaria Técnica IAL DIS/ Miembros IAL DIS	X	X													
		Aprobación del Plan de Trabajo de la IAL-DIS	Documento	Secretaria Técnica IAL DIS	X	X													
		Instalación de la IAL - DIS (1era sesión)	Acta de instalación	Alcalde	X	X													
2	Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presente el distrito, para contribuir en la	Funcionamiento de la IAL -DIS de acuerdo a programación (Anexo 01)	Acta de sesión IAL DIS	Alcalde/Secretaria Técnica IAL DIS/ Miembros IAL DIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Seguimiento de la entrega de la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida.	Acta de sesión IAL DIS	Secretaria Técnica IAL DIS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Reporte de avances/alertas/nudos	Acta de sesión IAL DIS	Proveedores de servicios,	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO

mejora de las mismas.	críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida.	Acta de sesión IAL DIS	miembros de la IAL DIS													
Fortalecer las capacidades de los miembros de la IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan.	Seguimiento a la gestión de las alertas/hudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida.	Acta de sesión IAL DIS	Secretaria Técnica IAL DIS/Proveedores de servicios, miembros de la IAL DIS	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	(desde la 2da sesión)	Informe diagnóstico	Secretaria Técnica IAL DIS	x												
3	Desarrollo de acciones de capacitación (presencial y/o virtuales)	Reportes de actividades de capacitación	Secretaria Técnica IAL DIS	x												
	Pasantías e intercambio de buenas prácticas	Reportes de actividades	Secretaria Técnica IAL DIS													
4	Ferias informativas	Reportes de actividades	Miembros de la IAL DIS													
	Campañas multisectorial		Miembros de la IAL DIS													





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**



## VIII. RECURSOS NECESARIOS

N°	ACTIVIDADES	Mes	Bienes	COSTO (S/.)
01	Tercera sesión Ordinaria	Mayo	Refrigerios	50.00
02	Cuarta sesión Ordinaria	Junio	Refrigerios	50.00
03	Quinta sesión Ordinaria	Julio	Refrigerios	50.00
04	Sexta sesión Ordinaria	Agosto	Refrigerios	50.00
05	Séptima sesión Ordinaria	Setiembre	Refrigerios	50.00
06	Octava sesión Ordinaria	Octubre	Refrigerios	50.00
07	Novena sesión Ordinaria	Noviembre	Refrigerios	50.00
08	Décima sesión Ordinaria	Diciembre	Refrigerios	50.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>400.00</b>

## IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Trabajo constituye un instrumento para la operatividad y el cumplimiento de las funciones de la IAL-DIS. En ese sentido, la IAL-DIS en su primera sesión (qorum) deberá aprobar este plan para el año 2025.

El proceso de seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la IAL-DIS; el mismo que se realizará de manera trimestral y/o semestral.

ING. JEFFERSON CARRANZA MARIN  
Gerente de Servicios Municipales y Sociales

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN FERNANDO**

## ANEXO 01: PROGRAMACIÓN DE SESIONES IAL -DIS



N	MES	FECHA
01	Mayo	20/05/2025
02	Junio	24/06/2025
03	Julio	22/07/2025
04	Agosto	28/08/2025
05	Setiembre	25/09/2025
06	Octubre	28/10/2025
07	Noviembre	20/11/2025
08	Diciembre	18/12/2025

